

BOLETÍN N° 100 - 14 de mayo de 2020

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

DONAMARIA

Creación de sede electrónica

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

HE RESUELTO:

1. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Donamaria en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.donamaria.eus>. Dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Donamaria y cuyo titular de dicha sede es el Ayuntamiento de Donamaria.
2. La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución.
4. Notificar a todas las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Donamaria a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
5. Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica a la Secretaría General del Ayuntamiento de Donamaria.

Contra esta Resolución cabe interponer, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.
2. Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Donamaria, 4 de mayo de 2020.–La Alcaldesa, Natalia Rekarte Oteiza.

Código del anuncio: L2004785